DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME CONVOCATORIA 06 – 2024

El Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura en el marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA TRADICIÓN DEL VIOLÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de convocatoria publicada en la página web de la entidad durante el 09 y 10 de diciembre de 2024, invitó a entidades sin ánimo de lucro a presentar su manifestación de interés para participar en el mismo y su disposición de comprometer recursos en dinero para la ejecución del proyecto en referencia bajo los términos y condiciones señaladas en la convocatoria pública.

De lo anterior, se tiene que, en la fecha de cierre establecida en la convocatoria, solo la ASOCIACION ARTISTICA A DANZAR COLOMBIA (Entidad sin Ánimo de Lucro), ratificó su compromiso de recursos en dinero para la ejecución del proyecto objeto de convocatoria en un porcentaje equivalente al 30% del valor total del convenio.

Así las cosas, la Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y términos de referencia de la convocatoria No. 06-2024, omitirá adelantar el proceso de selección objetiva conforme se establece en los numerales 5 y siguientes de la convocatoria No. 06-2024, en su lugar procederá de conformidad con el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** (...)* Subrayado fuera de texto.

Sin más consideraciones,

YINETH CAROLA GRUESO GARCES
Líder Oficina de Cultura

Proyectó: Horacio Enrique Dorado Quintero - Abogado Contratista Oficina de Cultura